

TERMINOS Y CONDICIONES PARA ASPIRANTES A LA ELECCIÓN DEL SEGUNDO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE

La elección del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS y ante la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE, deberá ser escogido por los GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN existentes en el área de influencia de las ESE de Sincelejo y San Marcos, que se encuentren debidamente inscritos y que acrediten su existencia y representación legal; lo anterior, en cumplimiento a las actividades de coordinación para la elección correspondiente, consagradas en el artículo 7º numeral 3º del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 1996.

Solo podrán participar en la votación, aquellas entidades que se encuentren activas, es decir, que aquellas que estén en estado de disolución y/o liquidación no podrán votar.

Los aspirantes a ser elegidos segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS o ante la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- 2) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

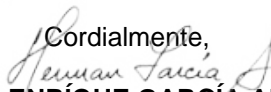
Los aspirantes que reúnan los anteriores requisitos deberán enviar su postulación vía correo electrónico al correo masc@ccsincelejo.org con copia a cad@ccsincelejo.org a más tardar el lunes treinta y uno (31) de octubre de 2022, adjuntando los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción, enunciando nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía.
2. Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.
3. Constancia de estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud expedida por la secretaría de salud.
4. Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
5. Presentar Hoja de vida.

Las postulaciones serán revisadas y se confirmará el cumplimiento y acreditación de todos los requisitos anteriormente enumerados el lunes primero (1ro) de noviembre de los cursantes.

En caso de que el incumplimiento sea subsanable, se informará al interesado concediéndole hasta el jueves diez (10) de noviembre para que subsane a través del mismo medio utilizado para presentar la postulación inicial, si vencido dicho plazo no adjunta los soportes o documentos faltantes su postulación no será tenida en cuenta.

Con el objeto de facilitar el mecanismo a desarrollar en la misma, los votantes deberán presentar el certificado actualizado de existencia y representación legal.

Cordialmente,


HERMAN ENRIQUE GARCÍA AMADOR
Presidente Ejecutivo